

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se notifican resoluciones en expedientes administrativos de revisión de prestaciones.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se les hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha dictado resolución en expediente administrativo de revisión de las prestaciones que, gestionadas por la Delegación Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, eran perceptores. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por percepción indebida de determinadas mensualidades.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales (IASS), de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, y en el plazo de un mes a partir de la notificación de este edicto.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación
25.046.744	Castaño Ruiz, Josefa	PNC
34.403.947	Esperanza Fernández, Lino	PNC
24.733.256	Hueter Vergara, Antonia	PNC
24.905.588	López Sánchez, José	PNC
24.663.449	Marín Hidalgo, Remedios	PNC
31.143.778	Rubio González, Dolores	PNC
24.875.024	Ruiz García, Francisco	PNC
24.811.152	Santiago Jiménez, Joaquina	PNC
24.775.493	Cornelio Muñoz, Teresa	LISMI
25.271.256	Gordillo Espejo, María	LISMI
25.255.510	Rodríguez Fernández, Agustina	FAS

Málaga, 9 de febrero de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se promueve el acogimiento familiar permanente del menor J-M.A.G. (Expte. núm. D-80/98).

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

- 1.º Declarar la situación legal de desamparo de J-M.A.G. y, en base a tal declaración, asumir su tutela por ministerio de la Ley.
- 2.º Promover el acogimiento familiar permanente del citado menor, nacido el día 22.5.91.
- 3.º Constituir su acogimiento provisional en virtud de lo dispuesto en el art. 173.3 del Código Civil.

Contra esta Resolución podrá fomentarse directamente reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia Número Tres (Familia) de Córdoba, por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de don Miguel Amaro Caballero, padre del menor citado, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 26 de noviembre de 1998.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 3850/98).

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de noviembre del presente año resultó aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la ordenación contenida en el Estudio de Detalle referido a la Actuación Industrial en el Polígono I-A. Río San Pedro, presentado para su tramitación por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES). Todo ello de acuerdo con las competencias atribuidas a dicha Alcaldía por el art.4. uno de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo.

Sometiéndose el referido expediente al trámite de información pública durante quince días a contar dicho plazo a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA, tal cual previene el art. 117.3 de la Ley del Suelo del 92, en vigor dicho precepto legal para las Comunidades Autónomas en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan por carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana. A cuyos efectos se encuentra a disposición de los posibles interesados la documentación correspondiente en la Oficina Técnica Municipal en horario de mañana de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Real, 23 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Antonio García Fernández.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 3898/98).

OTORGAMIENTO DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UNA ESTACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARQUERAS PESQUERAS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE LA ATUNARA, EN LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ), A FAVOR DE CEPESA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 y 156.3 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la construcción y explotación de una estación de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en el Puerto de la Línea de la Concepción (Cádiz), a favor de Cepsa Estaciones de Servicio, S.A., en su reunión de fecha 24 de noviembre de 1998.

El otorgamiento de la concesión queda sujeto a que el informe de la Dirección General de Tributos sea favorable en los términos propuestos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1998.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

ANUNCIO. (PP. 3984/98).

La Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio en Granada, Plaza de Villamena, 1, fundada en 1891, regida por sus Estatutos Sociales, aprobados el 20 de diciembre de 1990 por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, emite cédulas hipotecarias por importe de 10.000 millones de pesetas, en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno. Dicha emisión está inscrita en el Registro Oficial de la CNMV con fecha 10 de diciembre de 1998, y con las siguientes características:

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Fecha de emisión: 11 de diciembre de 1998.

Período de suscripción: La suscripción comenzará el 11 de diciembre de 1998 en régimen de ventanilla abierta en todas las oficinas de la entidad, hasta la total colocación de los títulos, cerrándose la emisión, en todo caso, el 11 de junio de 1999, por el importe suscrito. Si en el período existente entre el día de la emisión y el día de cierre del período de suscripción se cubriera íntegramente el importe emitido, la entidad realizará anticipadamente el cierre de la emisión.

Interés: Variable, establecido en 3,00% primer año, 3,25% segundo año y 3,50% tercer año. Los cupones se abonarán semestralmente los días 11 de junio y 11 de diciembre de cada año. El primer cupón se pagará el día 11 de junio de 1999 y tendrá importe parcial variable en función de la fecha de suscripción, si ésta fuera posterior al 11.12.98.

Precio de la emisión: A las par, esto es, 100.000 pesetas por título, libre de gastos e impuestos para el suscriptor.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el 11 de diciembre de 2001, con un precio de reembolso del 100 por 100 sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 100.000 pesetas por cada título.

Garantías: De conformidad con el artículo 12 de la Ley 2/81, de 25 de marzo, la entidad emisora afecta expresamente en garantía de capital y los intereses de las cédulas las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a su favor, sin necesidad de inscripción registral y sin perjuicio de su responsabilidad.

Régimen Fiscal: Las cédulas hipotecarias de la presente emisión tienen el siguiente régimen fiscal:

Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados: Las cédulas hipotecarias están exentas del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, tanto en su emisión como en su posterior transmisión, cancelación y reembolso.

Retención Fiscal en la fuente: Los rendimientos de los títulos sufrirán la retención vigente en el momento de su pago. Las cantidades retenidas se deducirán de la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades. La retención vigente en el momento de la emisión es del 25%.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo gratuito a disposición del público en todas las oficinas de la Caja General de Ahorros de Granada, de cuyos datos se responsabiliza don José Miguel Fernández García (Jefe de Inversiones Financieras).

Asimismo, puede pasarse consulta en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Granada, 10 de diciembre de 1998.- Fernando Rodríguez Moreno.

SDAD. COOP. AND. SETAXAN

ANUNCIO. (PP. 3901/98).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Setaxan», con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 5 de noviembre de 1998, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad en base al art. 71.1.b) y c) de la Ley 2/85, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el 36.1 y 2 de sus Estatutos Sociales.

Sevilla, 3 de diciembre de 1998.- El Liquidador, Adolfo José Trujillo Reina, DNI 28.733.015.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63